

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod.

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 000245-1 -

TEMUCO, 26 Nov 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 19 de noviembre de 2015, presentada por doña PAOLA DEL CARMEN DELGADO BURGOS, RUT. , domiciliada en calle Farellones N° 04258, comuna de Temuco, giro Restaurant, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 19.11.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, Rol 5092012926-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

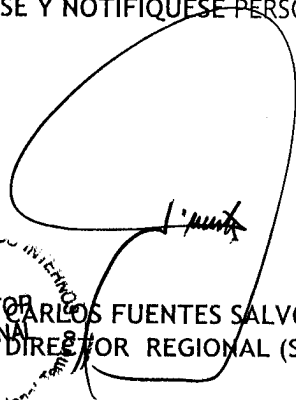
3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 19 de noviembre de 2015, por la contribuyente antes individualizada, atendido Informe Socioeconómico N° 1337 EC/2015 de fecha 18.11.2015 de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 26.866.- (veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos); siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


DIRECTOR REGIONAL
CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)

